



LA SERENA, 02 JUL 2024

VISTOS: Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 69/2018 de delegación de facultades Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; Res.N°6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios.

CONSIDERANDO:

- a. Que según Res. Ex. N° 9191 de fecha 31 de mayo del 2024, en la cual se otorga Asig. De Responsabilidad al profesional funcionario, según a que se refiere el Arti. 34, letra C) de la Ley 19664 a Dra. María Loreto Vergara Del Rio como "Médico Jefe de la Unidad de Apoyo Imagenología" con 44 horas a pagar y con un 60% de Asignación a contar del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2027.
- b. Que el propósito del cargo es liderar el equipo de trabajo, junto con planificar, organizar, gestionar y supervisar las actividades técnico-administrativas propias de la unidad, con la finalidad de diagnosticar y cooperar oportunamente en el tratamiento de patologías que afecten a los usuarios.
- c. Que se deja establecido que el Médico Jefe de la Unidad de Apoyo Imagenología dependerá directamente de la Subdirección Médica atención Ambulatoria.
- d. Que según Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas (s) , se dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **DESIGNASE A DRA. MARIA LORETO VERGARA DEL RIO RUT. N° 8.933.415-2, MÉDICO, 44 HRS., COMO "MEDICO JEFE UNIDAD DE APOYO IMAGENOLOGIA", CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, con dependencia directa de la Subdirección Médica Atención Ambulatoria, A CONTAR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2027.**

2.- Las funciones del Médico Jefe serán las siguientes:

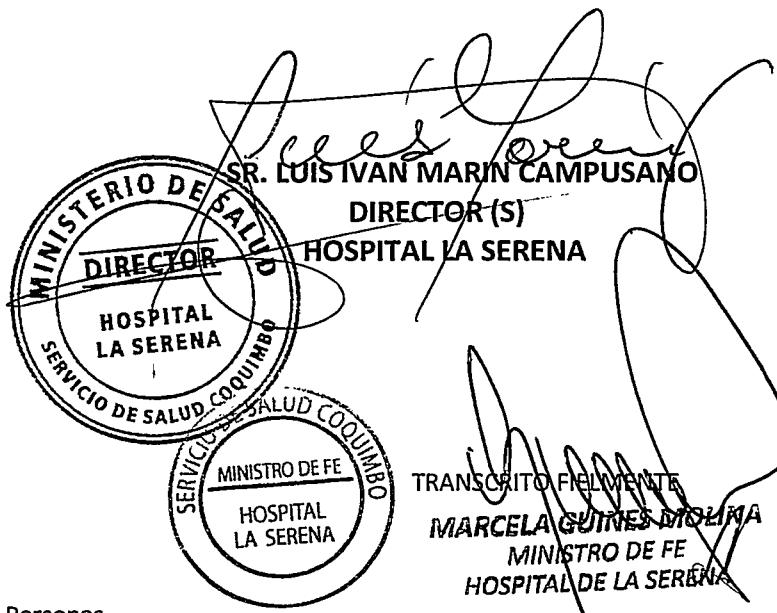
- 2.1 Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a cargo dentro de la unidad de imagenología.
- 2.2 Conocer, cumplir y hacer cumplir las normativas generales y específicas que rigen el funcionamiento de la Unidad de imagenología y aquellas disposiciones impartidas por la autoridad de salud y normativas pertinentes.
- 2.3 Velar por el uso eficiente de los recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos disponibles para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios, garantizando la seguridad, calidad y oportunidad del funcionamiento.
- 2.4 Coordinar y facilitar la articulación de las actividades entre la unidad de imagenología con otras unidades, servicios de la red y/o instituciones correspondientes con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
- 2.5 Supervisar y evaluar el desempeño del personal a cargo de forma directa, según corresponda. Promoviendo y facilitando el perfeccionamiento profesional de acuerdo a las necesidades detectadas.

- 2.6 Monitorear y evaluar periódicamente los procesos internos, a fin de cautelar el cumplimiento de los protocolos de la institución e indicadores establecidos en la unidad, según las normativas vigentes.
- 19/08/2024
- 2.7 Participar en coordinación con otras especialistas, como referente técnico durante todo el proceso de licitación y adquisición de equipamiento e insumos específicos.
- 2.8 Proponer, apoyar e implementar acciones que contribuyan al desarrollo estratégico de la unidad y al logro de la misión institucional.
- 2.9 Conocer y gestionar situación imprevistas pertinentes al funcionamiento de la unidad, impartiendo y adoptando las medidas necesaria para solucionarlas.
- 2.10 Garantizar el cumplimiento de la ley de derechos y deberes del personal a cargo y supervisar el resguardo de los derechos y seguridad de los usuarios.
- 2.11 Definir y mantener actualizada la cartera de servicios en conjunto con el equipo directivo, la cual debe responder a las demandas existentes.
- 2.12 Fomentar la tolerancia y el respeto, generando las condiciones propicias para mantener un adecuado clima laboral.
- 2.13 Velar por el cumplimiento de los convenios asistencial-docente y becados en casos que corresponda.
- 2.14 Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE"

LIMC/GAM/JAV/mro.
03-06-2024
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión Personas
- Subdirección Médica Atención Ambulatoria
- Unidad Imagenología
- U. Gestión del Personal (Secretaría)
- U. Gestión del Personal (Melissa Araya)
- Interesado (marialoreto.vergara@redsalud.gob.cl)
- Remuneraciones
- Desarrollo Competencias
- Gestión Documental
- Reclutamiento y Selección



PERFIL DE CARGO

NOMBRE DEL CARGO	JEFATURA DIRECTA	UNIDAD DE DEPENDENCIA	LEY
Médico Jefe	Subdirector Médico CDT	Unidad de Imagenología	19.664

CONTENIDO DEL CARGO

1. OBJETIVO O PROPOSITO DEL CARGO (breve descripción):

Liderar el equipo de trabajo, junto con planificar, organizar, gestionar y supervisar las actividades técnico-administrativas propias de la Unidad, con la finalidad de diagnosticar y cooperar oportunamente en el tratamiento de patologías que afecten a los usuarios.

2. FUNCIONES PRINCIPALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:

Nº	FUNCIONES
1	Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a cargo dentro de la Unidad de Imagenología.
2	Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas generales y específicas que rigen el funcionamiento de la Unidad de Imagenología y aquellas disposiciones impartidas por la Autoridad de Salud y normativas pertinentes.
3	Velar por el uso eficiente de los recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos disponibles para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios, garantizando la seguridad, calidad y oportunidad del funcionamiento.
4	Coordinar y facilitar la articulación de las actividades entre la Unidad de Imagenología con otras unidades, servicios de la red y/o instituciones correspondientes, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
5	Supervisar y evaluar el desempeño del personal a cargo en forma directa, según corresponda. Promoviendo y facilitando el perfeccionamiento profesional de acuerdo a las necesidades detectadas.
6	Monitorear y evaluar periódicamente los procesos internos, a fin de cautelar el cumplimiento de los protocolos de la institución e indicadores establecidos en la Unidad, según las normativas vigentes.
7	Participar en coordinación con otros especialistas, como referente técnico durante todo el proceso de licitación y adquisición de equipamiento e insumos específicos.
8	Proponer, apoyar e implementar acciones que contribuyan al desarrollo estratégico de la Unidad y al logro de la misión institucional.
9	Conocer y gestionar situaciones imprevistas, pertinentes al funcionamiento de la Unidad, impartiendo y adoptando las medidas necesarias para solucionarlas.
10	Garantizar el cumplimiento de la ley de derechos y deberes del personal a cargo. Y supervisar el resguardo de los derechos y seguridad de los usuarios.
11	Definir y mantener actualizada la cartera de servicios en conjunto con el equipo directivo, la cual debe responder a las demandas existentes.
12	Fomentar la tolerancia y el respeto, generando las condiciones propicias para mantener un adecuado clima laboral.
13	Velar por el cumplimiento de los Convenios Asistencial-Docente y Becados, en caso que corresponda.
14	Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.

3. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO/FUNCION:

REQUISITOS EDUCACIONALES EXIGIBLES

- i. Título de Médico Cirujano acreditado en Chile, es decir, inscrito en la Super Intendencia de Salud y con EUNACOM rendido y aprobado.
- ii. Título de especialista en Radiología, acreditado en Chile, es decir, inscrito en la Super Intendencia de Salud y con CONACEM rendido y aprobado o título entregado por una Universidad Chilena.

REQUISITOS FORMALES

- Título de Médico Cirujano acreditado en Chile, es decir, inscrito en la Super Intendencia de Salud y con EUNACOM rendido y aprobado.
- Título de especialista en Radiología, acreditado en Chile, es decir, inscrito en la Super Intendencia de Salud y con CONACEM rendido y aprobado o título entregado por una Universidad Chilena.
- Experiencia de a lo menos 3 años, en instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia de a lo menos 2 años, en cargos similares, en instituciones públicas y/o privadas.
- Deseable capacitación de Infecciones Intrahospitalarias.
- Deseable capacitación de Trato al Usuario o símil.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 16313

LA SERENA, 16 NOV 2023

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución 6 del 2019 de la Contraloría General de la República en cuanto a que somete a Toma de Razón los actos aprobatorios de Contratos a Honorarios que se señalan y establece exención temporal que indica; Resolución Exenta 5570 del 24 de mayo del 2022 de Director (s) del Hospital

CONSIDERANDO

- Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas se dicta la siguiente.

SECCIÓN II

MATERIA: ENCOMENDACION FUNCIONES	CÓDIGO: 93.-
----------------------------------	--------------

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES COMO "JEFATURA EN EL SERVICIO DE IMAGENOGRAFÍA" QUIEN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA SUBDIRECCION MEDICA ATENCION CERRADA, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA	CÓDIGO: 0406.-
--	----------------

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

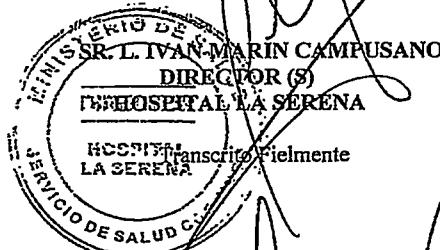
SECCIÓN VI

RUN. N°	C A L	CARGO.	GRADO CAT. HORAS	DESDE	HASTA	APELLIDOS Y NOMBRES
8.933.415-2	12		22-22 HRS.	01-08-2023	31-01-2024	MARÍA LORETO VERGARA DEL RÍO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LMC/GAM/JAV/mro.-
08-11-2023

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Subdirección Atención Clínica Cerrada
- 1.- Sub. Gestión de las Personas
- 1.- Unidad de Farmacia
- 1.- Desarrollo Competencias
- 1.- Gestión Personal (Melissa Araya)
- 1.- Interesado
- 1.- U. Gestión Documental
- 1.- U. Personal Secretaría





SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LA SERENA

9191

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

REF: OTORGUESE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD AL
PROFESIONAL FUNCIONARIO QUE SE REFIERE EL ART.
34 LETRA C) DE LA LEY 19.664.

LA SERENA, 31 MAY 2024

VISTOS:

Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res.N°6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios de La Serena. El Art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664; Art. 3º de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664; Art. N°7 de la Ley N°20.707, el Decreto N° 29 de 2015, de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente;

CONSIDERANDO:

- 1- Res. Exenta N° 16.152 de fecha 10 de noviembre de 2023, que constituye comisión de Concurso para la Asignación de responsabilidad y la respectiva comisión de Apelación de este proceso.
- 2- Res. Exenta N° 16.220 de fecha 15 de noviembre de 2023, que aprueba bases del concurso para el otorgamiento de la Asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios en las vacantes señaladas.
- 3- Que por Res. Exenta N° 3580 de fecha 22 de febrero de 2024, Del Director (s) Del Hospital San Juan de Dios de La Serena, se aprobó resultados del concurso para otorgar la asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664, en aquellos casos en que no hubo apelación,
- 4- Que por Res. Exenta N° 3580 de fecha 22 de febrero de 2024, Del Director (s) Del Hospital San Juan de Dios de La Serena, se deja sin efecto parcialmente, la resolución Exenta N°16.152 sólo en lo que respecta al número 2 de la parte resolutiva, que invalida comisión de apelación estipulada, nombrando una nueva comisión de apelación conforme a lo establecido en el artículo N°13 del decreto N° 29 de 2015 la ley N°19880,
- 5- Que, por Res. Ex. N°5455 del 22 de marzo de 2024, se designa comisión de apelación para que se resuelva apelación presentada a la vacante del Servicio de Cirugía, la cual es desestimada y cuya vacante es ofrecida a postulante que obtiene el puntaje más alto
- 6- Que, por Res. Ex. N° 7507 del 07 de mayo de 2024, se deja sin efecto parcialmente el concurso de asignación de responsabilidad del artículo N° 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y artículo N°3 de la Ley N°19.198, solo respecto a la vacante del servicio de Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto) manteniéndose vigente el concurso de las demás asignaciones de responsabilidad de los otros cargos, por no encontrarse afectadas.
- 7- Que, en la vacante correspondiente al Servicio Clínico de Pediatría, existe desistimiento por parte de postulante por asumir cargo en Subdirección Médica de Atención Cerrada y en los cargos de nivel de responsabilidad de Unidad de Medicina física y Rehabilitación, Servicio Clínico de Cardiología y Unidad Apoyo UPC Coronaria, no existieron postulaciones quedando vacantes dichos cargos.
- 8- Que, terminada las etapas de la convocatoria, según plazos establecidos en calendario, se dicta el acto que concede Asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664.

RESUELVO:

1º OTORGUESE a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, por el período señalado a continuación:

N°	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Termino
1	8219523	8	Carvajal Encina Fernando	Unidad Apoyo UPC Neonatología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
2	8933415	2	Vergara Del Río María Loreto	Unidad Apoyo Imagenología	44	60	01/02/2024	31/01/2027
3	25935954	6	Leiva Hernandez Aldianeth	Unidad de Infectología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
4	13423999	9	Bitrán Parada Roger	Unidad de Otorrinolaringología	33	60	01/10/2023	30/09/2026
5	15034817	K	Peña Olavarria Elsa	Unidad Cirugía Ambulatoria	44	60	01/04/2023	31/07/2026
6	11940552	1	Elorza Dabed Javier	Unidad de Oncología	22	60	01/11/2023	31/10/2026
7	13828422	0	Vázquez Espinoza Nicolas	Serv. Clin. Medicina	44	70	01/11/2022	31/07/2026



Nº	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	01/02/2024	31/01/2027
8	15070594	0	Andrusco Fidalgo Alexander	Unidad Urología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
9	8757648	5	Ólivos Herreros María Antonleta	Unidad Farmacia	44	70	01/02/2024	31/01/2027
10	25324244	2	Páez Rangel Luis	Unidad Apoyo Anestesia Y Pabellón	22	60	01/08/2023	31/07/2026
11	12005307	8	Maldonado El Hage Hugo	Serv. Clin. Ginecología Y Obstetricia	22	70	01/02/2024	31/01/2027
12	13871888	3	Blamey Vega Cristian	Servicio Especialidades Odontológicas	44	60	01/02/2024	31/01/2027
13	8790108	4	Iribarren Mordoj Rodrigo	Unidad Apoyo Salud Mental	44	70	01/11/2023	31/10/2026
14	13181313	9	Hernandez Villarroel Ursula	Unidad de Neurología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
15	13532443	4	Rojas Imaña Juan Pablo	Unidad Apoyo Emergencia	22	60	01/08/2023	31/07/2026
16	15685726	2	Lima Flores Rubén	Servicio Clínico de Cirugía	22	70	05/04/2024	31/01/2027

2º- PAGUESE, a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, desde la fecha establecida en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Término
1	8219523	8	Carvaljal Encina Fernando	Unidad Apoyo UPC Neonatología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
2	8933415	2	Vérgara Del Río María Loreto	Unidad Apoyo Imagenología	44	60	01/02/2024	31/01/2027
3	25935954	6	Leiva Hernandez Aldaneth	Unidad de Infectología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
4	13423999	9	Blitrán Parada Roger	Unidad de Otorrinolaringología	33	60	01/10/2023	30/09/2026
5	15034817	K	Peña Olavarria Elisa	Unidad Cirugía Ambulatoria	44	60	01/04/2023	31/07/2026
6	11940552	1	Elorza Dabed Javier	Unidad de Oncología	22	60	01/11/2023	31/10/2026
7	13828422	0	Vázquez Espinoza Nicolas	Serv. Clin. Medicina	44	70	01/11/2022	31/07/2026
8	15070594	0	Andrusco Fidalgo Alexander	Unidad Urología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
9	8757648	5	Ólivos Herreros María Antonleta	Unidad Farmacia	44	70	01/02/2024	31/01/2027
10	25324244	2	Páez Rangel Luis	Unidad Apoyo Anestesia Y Pabellón	22	60	01/08/2023	31/07/2026
11	12005307	8	Maldonado El Hage Hugo	Serv. Clin. Ginecología Y Obstetricia	22	70	01/02/2024	31/01/2027
12	13871888	3	Blamey Vega Cristian	Servicio Especialidades Odontológicas	44	60	01/02/2024	31/01/2027
13	8790108	4	Iribarren Mordoj Rodrigo	Unidad Apoyo Salud Mental	44	70	01/11/2023	31/10/2026
14	13181313	9	Hernandez Villarroel Ursula	Unidad de Neurología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
15	13532443	4	Rojas Imaña Juan Pablo	Unidad Apoyo Emergencia	22	60	01/08/2023	31/07/2026
16	15685726	2	Lima Flores Rubén	Servicio Clínico de Cirugía	22	70	05/04/2024	31/01/2027

2- IMPUTESE, el gasto de la presente asignación a los ítems presupuestarios correspondientes al Hospital San Juan de Dios de La Serena.



3º DECLARESE, desierto las siguientes vacantes llamadas a concurso por el motivo que se señala

Nº	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo de Vacancia	Motivo de Vacancia
1	Unidad Medicina Física y Rehabilitación	44	70	01/02/2024	Sin Postulante
2	Serv. Clin. Cardiología	22	70	01/02/2024	Sin Postulante
3	Unidad Apoyo Upc Coronaria	22	70	01/12/2023	Sin Postulante
4	Serv. Clin. Pediatría	22	70	01/02/2024	Desistimiento de Postulación
5	Unidad Pacientes Críticos (Upc-Adulto)	22	70	01/11/2022	Proceso Declarado Invalido

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GFM/JAV/RG
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión de las Personas HLS
- U. Remuneraciones HLS
- U. Gestión del Personal HLS
- Archivo

